

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, *11* de julio de 1990.-

Vistas las presentes actuaciones por las que se solicita autorización para contratar el servicio de mantenimiento y asistencia técnica integral -excluida la reposición de accesorios- de cinco (5) máquinas de escribir electrónicas marca Olivetti, modelo ET 112/1158 y cinco (5) máquinas de calcular electrónicas marca Olivetti, modelo Logos 49, afectadas al uso de diversos tribunales del Poder Judicial de la Nación, durante el período comprendido entre el 1° de agosto próximo y el 31 de diciembre de 1990; y

CONSIDERANDO:

Que la firma "OLIVETTI ARGENTINA S.A.C.e I." es fabricante y única distribuidora de sus productos (Confr. fs. 7), razón por la cual corresponde contratar directamente con la citada firma, amparando el procedimiento en lo previsto por el art. 56, inc. 3°, apart. g) de la Ley de Contabilidad y sus decretos reglamentarios.-

Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por este Tribunal en su Acordada N° 53/88,

SE RESUELVE:

1°) Autorizar al Departamento de Compras a efectuar la contratación directa pertinente con la firma "OLIVETTI ARGENTINA S.A.C.e I.", a los fines señalados precedentemente y conforme a su presupuesto obrante a fs. 6.-

2°) Afectar el presente gasto, que asciende a la suma de AUSTRALES CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS (A 4.478.500.-), a la Cuenta "Honorarios y retribuciones a terceros" (1-05-002-1-12-1220-230) del Presupuesto General de Gastos

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

para el Ejercicio Financiero del año 1990 (Artículo 13 de la Ley de Contabilidad).-

3º) Regístrese y devuélvase al Departamento de Compras, a sus efectos.-

Ricardo Levene
RICARDO LEVENE (H)